



*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

**Plan de
Actividades
Preventivas
Año 2023**

Efectuado por: FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Fecha edición: 23 de diciembre de 2022



ÍNDICE

0.Introducción	2
1.Criterios de referencia	3
2.Actividades preventivas	5
2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes	6
2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	10
2.3 Programa de difusión del servicio «Prevencion10.es»	10
2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	11
2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	12
2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	14
2.7 Otras actividades	20
3.Alcance	21
4.Financiación de las actividades preventivas	22
5.Cuadros de Previsiones	23



Introducción

0. Introducción

Se presenta el “Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social”, a desarrollar por FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 durante el año 2023, para el que se solicita su aprobación.



Criterios de referencia

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. Criterios de referencia

La propuesta de Plan de actividades preventivas a desarrollar por FREMAP en el año 2023 se ha planteado considerando los siguientes criterios:

- Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades del año 2022.
- Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022.



- Oficio de 17 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre “Plan general actividades preventivas mutuas 2023”.
- Oficio de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sobre “Comunicación planes prevención CCAA 2023”.
- Resolución EMT/3867/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2023.
- “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2023, comunicado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.
- “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2023” comunicado por el Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball.



Actividades preventivas

2. Actividades preventivas

Las actividades preventivas previstas para el ejercicio 2023 se describen conforme a lo establecido en cada uno de los programas del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022. Asimismo, también se incorporan las especificaciones que se han comunicado por las Comunidades Autónomas de Castilla y León, de Cataluña y Valenciana.

La información relativa al alcance y dotaciones presupuestarias se indican en los cuadros 1 a 6 del archivo informático "Previsiones plan actividades preventivas mutuas 2023.xlsx", que mantiene la estructura del fichero facilitado al efecto, en el Oficio de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, cuyo contenido se adjunta como anexo.

El Plan de actividades que se describe parte de un doble enfoque: por un lado, asesorar a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos de forma específica sobre la prevención de las condiciones de trabajo que determinan las contingencias profesionales



que están ocasionando y, asimismo, con carácter transversal, promocionar y difundir códigos de buenas prácticas dirigidos a contribuir a un mejor conocimiento de los aspectos que deben aplicarse para evitar dichas contingencias y a promover hábitos saludables en el entorno laboral.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 2 del R.D. 860/2018, las actuaciones previstas en la presente planificación se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El contenido de las actividades preventivas que se proponen realizar, en ningún caso supondrá la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022.

2.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes

Las acciones se dirigirán a efectuar asesoramientos con los siguientes contenidos:

Apartado 1º.1 a) de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022

Asistencia a pequeñas empresas de las divisiones de actividad con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales, que se indican en el anexo I de la Resolución, para asesorar sobre los aspectos preventivos relacionados con las condiciones de trabajo que determinan dicha accidentalidad, tanto por los accidentes ocasionados, como por los registrados en la actividad de la empresa.

Se incluyen en este punto las especificidades de:

- Castilla y León: indicaciones del punto 1, apartados a) y b), del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2023”.
- Cataluña: sobre las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en el programa 3.2 de la Resolución EMT/3867/2022.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del apartado 7, del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2023”, se considerarán en este programa las empresas de menos de 50 trabajadores que cumplan los criterios de clasificación, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.



Actividades de asesoramiento técnico a PYMES del anexo I de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) con una afiliación media de menos de 50 trabajadores durante 2022, cuya actividad se realiza en las divisiones que se indican en el anexo I de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022.
Objeto:	<p>Asesorar para corregir las deficiencias que han provocado los accidentes de trabajo graves y mortales.</p> <p>Analizar las condiciones relacionadas con la accidentalidad grave y mortal registrada en la división de actividad a la que pertenece la empresa, analizar con la empresa los medios preventivos establecidos para prevenirlos y, en su caso, elaborar propuestas de mejora.</p> <p>Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.</p>
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las contingencias profesionales ocasionadas. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Análisis para el control de las causas de los accidentes de trabajo. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidentes de trabajo graves.

Apartado 1º.1 b) de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022

Se dirigirá a las empresas que hayan incrementado sus índices de accidentabilidad en 2022 respecto a 2021 o en las que se ocasionen accidentes de trabajo graves o mortales durante la jornada de trabajo. A partir de los aspectos analizados y las causas observadas en la siniestralidad acaecida, se informará sobre los resultados y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.



Se incluyen en este punto las indicaciones de:

- Cataluña. En relación con la Resolución EMT/3867/2022, se tendrá en cuenta el apartado 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad mediante apoyo técnico. Para ello, se seleccionarán para esta actuación técnica los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral objeto del citado programa, que no están incluidos en el punto 2.5 de la presente propuesta.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del apartado 7, del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2023”, se considerarán en este programa las empresas de más de 50 trabajadores que cumplan los criterios de clasificación, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.

Actividades de asesoramiento técnico a empresas que incrementan la accidentabilidad o bien registren accidentes de trabajo graves o mortales	
Dirigidas a:	Empresas (NIF-CNAE) que en 2022 tuvieron un índice de accidentalidad propio superior al del año 2021 o que registren accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
Objeto:	<p>Estudiar las condiciones que han determinado el incremento de la accidentalidad, para identificar las principales causas que la han ocasionado y elaborar propuestas de mejora.</p> <p>Analizar los accidentes de trabajo ocurridos, con objeto de asesorar sobre el control de sus causas.</p> <p>Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.</p>
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo y las que determinan los accidentes ocasionados. • Estudios para el control de las causas en relación con el accidente de trabajo • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva y su incidencia en la siniestralidad. • Asesoramiento sobre las causas de la siniestralidad registrada en el periodo.



Apartado 1º.1 c) de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022

Se dirigirá a los centros de trabajo en los que, durante 2022, consten declaraciones de enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución. En dichos centros de trabajo, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

Actividades de asesoramiento técnico a empresas que han declarado enfermedades profesionales según el anexo II de la Resolución	
Dirigidas a:	Empresas que declararon enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución.
Objeto:	Estudiar las posibles causas de las enfermedades profesionales declaradas e informar sobre los resultados del estudio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas para asesoramiento. • Toma de datos sobre las condiciones de trabajo que han determinado las enfermedades declaradas. • Análisis de las causas de las enfermedades profesionales registradas y propuesta de medidas preventivas a considerar. • Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 4: “Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la de 7 de noviembre de 2022, según sectores de actividad económica”.



2.2 Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes

Conforme al punto 2 del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, la asistencia se dirigirá a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos que por su actividad concurren con otros trabajadores autónomos o empresas.

La actividad de asesoramiento se desarrollará mediante asesoramientos personalizados y actividades divulgativas dirigidas al personal responsable de la coordinación de las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos concurrentes.

Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo de empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Informar y asesorar sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas y atención de consultas. • Análisis de las condiciones de concurrencia y los requisitos que determina la normativa de aplicación. • Actividades divulgativas (jornadas, webinar y e-learning) para informar sobre los requerimientos de la normativa de coordinación y su aplicación en los planes de prevención.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades" concretamente en el *Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022.*

2.3 Programa de difusión del servicio «Prevencion10.es»

Las actividades previstas para la difusión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevencion10.es», de acuerdo con lo indicado en el punto 3 del apartado primero, de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, se llevará a cabo mediante la programación de actividades divulgativas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos, que incluyen la explicación de las funcionalidades que ofrece dicho servicio y los aspectos prácticos de su utilización.



Con carácter previo a cada convocatoria se informará al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para que, en su caso, pueda indicar su disponibilidad para colaborar en las mismas.

Como complemento a la difusión del servicio «Prevención10.es», se incluyen en este programa las orientaciones específicas a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos sobre la aplicación de este servicio.

Actividades de difusión del servicio «Prevención10.es»	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, según las condiciones de aplicación de dicho servicio.
Objeto:	Informar sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» y exponer su utilización en sesiones divulgativas.
	Orientar de forma específica a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades divulgativas. • Orientaciones sobre las funcionalidades de dicho servicio.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el *Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022.*

2.4 Asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores

De acuerdo con lo indicado en el punto 4 del apartado primero, de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, tras el análisis de las secuelas o patologías se determinará la posibilidad de asesorar a las empresas sobre los aspectos a considerar para la adaptación del puesto o recolocación de la persona trabajadora afectada. En su caso, se efectuará una revisión de la estructura y los procesos con el fin de orientar sobre las adaptaciones posibles para promover su incorporación al puesto de trabajo o en uno compatible con su patología o secuela.



Actividades para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores	
Dirigidas a:	Empresas asociadas de menos de 50 trabajadores, pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad que se indican en los anexos I y II de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022.
Objeto:	Asesorar sobre los aspectos a considerar para promover la adaptación del puesto de trabajo o recolocación de las personas afectadas por patologías de origen profesional.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre estructuras y condiciones de los puestos de trabajo. • Asesoramientos para la adaptación del puesto o recolocación.

El alcance total previsto en este programa se detalla en el cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el *Apartado 1º.4 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022.*

2.5 Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Comprenden las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad [artículo 2.2.b) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio], de acuerdo con lo indicado en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en:

- Cataluña: en relación con la Resolución EMT/3867/2022, se tendrá en cuenta lo establecido en el programa 3.3.1. relativo al programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad. Se integrarán en esta actuación técnica, los centros de trabajo comunicados por el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral de empresas asociadas a FREMAP, que por su siniestralidad cumplan los requisitos de este apartado de la Resolución.
- Comunidad Valenciana: conforme a las indicaciones del apartado 7, del “Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2023”, se considerarán en este programa las empresas seleccionadas para este programa que también cumplan los criterios



de clasificación del plan, en las que además de la asistencia técnica establecida en los cuestionarios del plan, se efectuará el análisis estadístico a remitir al INVASSAT.

El programa comprenderá una selección de centros de trabajo (C.C.C.) que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Fueron seleccionados en el plan del año 2022 y se considera necesario mantener las actividades de este programa para la mejora de la siniestralidad.
- La siniestralidad registrada en el año 2022 es de tres o más accidentes con baja en jornada de trabajo y su índice de incidencia supera al publicado para su sector de actividad, en el Anuario de Estadística de Accidentes de Trabajo del año 2021, que publica el Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Registran en 2022 tres o más enfermedades profesionales con baja.

Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
Dirigidas a:	Centros de trabajo (C.C.C.) seleccionados por registrar una elevada siniestralidad.
Objeto:	Realizar un seguimiento del comportamiento de la siniestralidad que, en su caso, abarcará los años 2023, 2024 y 2025.
	Analizar y estudiar los accidentes de trabajo con el fin de detectar sus posibles causas y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.
	Analizar y estudiar las enfermedades profesionales con el objeto de detectar las condiciones que las determinan y asesorar sobre las posibles medidas preventivas para su control.
	Orientar sobre la gestión preventiva y su trascendencia en la materialización de las contingencias profesionales ocasionadas, analizar sus causas y proponer medidas para su mejora.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento diario de las contingencias profesionales registradas. • Seguimiento mensual de los indicadores de siniestralidad. • Estudios periódicos sobre los índices e indicadores que determinan la siniestralidad. • Visitas de asesoramiento. • Toma de datos sobre las causas de las contingencias profesionales. • Asesoramientos técnicos en prevención de riesgos laborales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva en caso de accidente de trabajo grave.



Actividades para el control y reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	
	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento de las causas que determinan la siniestralidad analizada. • Análisis para el control de las causas del accidente de trabajo. • Análisis para el control de las causas de la enfermedad profesional. • Asesoramiento sobre la gestión de la prevención en actividades afectadas por riesgo de enfermedad profesional.

El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: “Estimación de Programas y Actividades”, concretamente en el Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022.
- Cuadro 7: “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)”.

2.6 Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales

En este apartado se describen las actividades de difusión de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral, así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, del punto 6 del apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 1º del Real Decreto 860/2018:

En relación con las “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales” dirigidas a elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad, se prevé efectuar:

- Análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral para colaborar con los centros de trabajo o empresas que no son objeto de intervención en los apartados 1º5 y 1º 1. b), respectivamente y asesorar en la prevención de las situaciones que originan su siniestralidad.
- También se considera la atención de solicitudes de las empresas asociadas sobre la siniestralidad registrada, a las que se remitirán informes por vía telemática, en los



que se detalla la evolución de diferentes indicadores y variables que han incidido en la misma; entre ellas: la distribución por género, los índices de incidencia, la distribución por forma de ocurrencia...

A continuación, se resume el contenido de las actividades de "Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad" (Real Decreto 860/2018, 2.2.c), párrafo 1.º):

Elaboración y difusión de estudios de siniestralidad	
Dirigidos a:	Empresas asociadas.
Objeto:	Estudiar las causas de la siniestralidad laboral y difundir, en su caso, conclusiones y recomendaciones para la prevención de las condiciones de trabajo que la generan.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Asesoramiento sobre las causas de siniestralidad. • Distribución de informes de siniestralidad.

Como actividad complementaria a la descrita en este plan, se estima la distribución de 35.000 análisis de accidentabilidad, desde la aplicación de FREMAP ONLINE, que se remitirán durante 2023 a más de 4.000 empresas usuarias de dicho servicio.

Artículo 2.2, apartado c) párrafo 2º del Real Decreto 860/2018:

Atendiendo a lo indicado en este apartado de la Resolución, la actividad se dirigirá a desarrollar actuaciones que faciliten la colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales. Para la correcta comunicación y cierre en el sistema CEPROSS, en aquellos casos de "periodos de observación" o en los que se reciban comunicaciones de "indicios de enfermedad profesional" y se requiera o se pueda aportar información adicional sobre las condiciones que la determinan, se realizarán los estudios de los puestos de trabajo y de sus condiciones que faciliten la gestión de la contingencia y su prevención.

Se incluyen en este punto las especificidades de:

- Castilla y León: las actuaciones para contribuir al control, y en su caso, a la reducción de enfermedades profesionales en las divisiones de actividad de actuación



prioritaria mencionados en el “Documento II” del Plan del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2023”.

- Cataluña: en las actividades de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas establecidas en el punto 3.3.2 de visitas y acciones para contribuir a la reducción del número de enfermedades profesionales en los sectores de actividades de actuación prioritaria mencionados en el anexo 2 de la presente Resolución, que se corresponden con aquellos donde se han declarado más enfermedades profesionales en Cataluña durante el periodo de enero a septiembre del año 2022 de la Resolución EMT/3867/2022.

Como resultado del análisis de las condiciones de trabajo efectuadas, en su caso, se asesorará a la empresa, sobre la prevención de las condiciones de riesgo y se les informará sobre sus obligaciones y buenas prácticas para la gestión de las enfermedades profesionales.

Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales (CEPROSS)	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Estudiar las condiciones que pueden determinar una posible contingencia de enfermedad profesional.
	Asesorar sobre la prevención de las condiciones de riesgo estudiadas.
	Informar sobre los diferentes indicadores y las variables que pueden incidir en la aparición de la enfermedad profesional y sobre la gestión preventiva de las mismas.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas de asesoramiento. • Análisis de las condiciones de trabajo. • Asesoramiento sobre el control de las causas de las enfermedades profesionales. • Asesoramiento sobre la gestión preventiva de las enfermedades profesionales. • Distribución de códigos de buenas prácticas sobre los aspectos que debe conocer la empresa en caso de enfermedad profesional y en materia de prevención.



Artículo 2.2, apartado c) párrafo 3º del Real Decreto 860/2018:

La actividad se dirigirá, según lo indicado en las Resoluciones de aplicación, a la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas.

Se incluyen en este punto las especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas que se indican en:

- Castilla y León: indicaciones de los puntos 3 y 4 del apartado segundo del “Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2023”.
- Cataluña: indicaciones del punto 3.6. sobre elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas de aspectos relacionados con la mejora de la prevención de riesgos laborales en las empresas del ámbito de Cataluña. Asimismo, se incorporan en este apartado las acciones de difusión y asistencia técnica a personas que desarrollan su trabajo por cuenta propia, de acuerdo con el programa 3.1. de dicha Resolución.

La actividad descrita se concreta en:

Actividad para la elaboración de estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidos a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Elaborar códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
	Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en los diferentes ámbitos relacionados en la Resolución.
	Fomentar la ejecución de procedimientos de trabajo seguros.
	Promover la cultura preventiva.
	Facilitar el análisis de riesgos potenciales para la salud de las personas trabajadoras que asumen actividades en las que se incorpora la digitalización.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de aspectos a mejorar. • Análisis cuantitativo y cualitativo de las características de la siniestralidad relacionada. • Selección de buenas prácticas. • Elaboración e inclusión de nuevo material divulgativo en la web de FREMAP.



Como complemento a la elaboración de buenas prácticas, se llevarán a cabo actividades de difusión mediante:

- La entrega de códigos de buenas prácticas y estudios: trípticos, carteles, guías, manuales...
- Sesiones de sensibilización y divulgación, en modalidad presencial o telemática, mediante webinar y e-learning.

Difusión de los estudios y códigos de buenas prácticas	
Dirigidas a:	Empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
Objeto:	Sensibilizar sobre la aplicación de buenas prácticas preventivas.
	Orientar para contribuir a la integración de los principios preventivos en la estructura jerárquica de las empresas, a través del conocimiento práctico de diferentes materias.
Contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de códigos de buenas prácticas. • Sesiones de sensibilización y divulgación. • Difusión de buenas prácticas preventivas en redes sociales y en los portales web.

Con la elaboración de códigos de buenas prácticas se pretende ampliar el material existente en la actualidad. Por otro lado, se continuará con los trabajos de revisión del material divulgativo para adaptarlo, en su caso, al lenguaje inclusivo y actualizarlo respecto a posibles cambios en los criterios técnicos y normativa de aplicación.

Durante el año 2023, de acuerdo con las prioridades indicadas en las resoluciones, se prevé ampliar las buenas prácticas existentes con los siguientes contenidos:

Estudios y buenas prácticas	
Ámbito de actuación	Contenido
Sectores y actividades con mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de seguridad y salud en invernaderos. • Manual de seguridad y salud en trabajos en baja tensión. • Manual de seguridad y salud en la agricultura. • Colección de cuadrípticos sobre los riesgos y medidas preventivas en diversos trabajos realizados en los ayuntamientos.



Estudios y buenas prácticas	
Trastornos musculoesqueléticos	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de prevención de trastornos musculoesqueléticos en el empaquetado de plátanos. • Cuadríptico de ejercicios de estiramiento y relajación en residencias de mayores. • Cuadríptico sobre los riesgos y medidas preventivas en puestos con pantallas de visualización. • Vídeo sobre la prevención de trastornos musculoesqueléticos en tareas de limpieza. • Vídeo sobre la prevención de trastornos musculoesqueléticos en manejo de herramientas.
Sustancias peligrosas	<ul style="list-style-type: none"> • E-learning sobre pautas básicas para el manejo seguro de productos químicos.
Trabajadores vulnerables y colectivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Guía sobre la protección de la Maternidad en el trabajo con respecto a los factores de riesgo de higiene industrial. • Serie de cuadrípticos sobre el trabajo en residencias de mayores: movilización de personas con movilidad reducida, y riesgos y medidas preventivas generales y preventivas específicas. • Cuadríptico sobre los riesgos y medidas preventivas en el puesto de ayuda a domicilio. • Cuadríptico sobre los riesgos y medidas preventivas en la recolección de la aceituna. • Cuadríptico sobre los riesgos y medidas preventivas en la vendimia.
Factores organizativos y psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio para la validación del cuestionario de análisis de las estrategias de afrontamiento ante la adversidad.
Hábitos saludables en el entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad divulgativa, compuesta de carteles, cuadrípticos y vídeos, para el desarrollo de campañas de prevención del golpe de calor. • E-learning sobre el cuidado de la voz.
Pequeñas y medianas empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadríptico sobre los riesgos y medidas preventivas en las carpinterías metálicas.
Seguridad vial laboral	<ul style="list-style-type: none"> • E-learning sobre la conducción emocional.



El alcance estimado de este programa se detalla en los siguientes cuadros de previsiones:

- Cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", concretamente en el Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022.
- Cuadro 6: "Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)".

2.7 Otras actividades

Como complemento de las actividades preventivas anteriormente descritas y con objeto de facilitar la gestión de las contingencias profesionales, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a prestar asistencia técnica al área sanitaria y de gestión de la mutua en:

- El análisis de las condiciones de trabajo con el fin de recopilar la información necesaria para facilitar la reincorporación y valoración del personal afectado por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Las condiciones de trabajo relacionadas con la gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.



Alcance

3. Alcance

Al finalizar el ejercicio 2023 se pretende efectuar los programas y actividades descritos en 20.000 empresas y 1.000 trabajadores autónomos, según se detalla en el cuadro 2: "Estimación de Programas y Actividades", en el que para cada apartado de la Resolución se indica la previsión de las empresas destinatarias y del número de trabajadores de los centros de trabajo que serán objeto de asistencia.

De acuerdo con los principios recogidos en la normativa de aplicación, la actividad se dirige de forma preferente a las pequeñas empresas, por lo que el alcance descrito con anterioridad prevé que más del 80% de la actividad se dirija a empresas (NIF-CNAE) de menos de 50 trabajadores.



Financiación de las actividades preventivas

4. Financiación de las actividades preventivas

La ejecución del plan se financiará con las dotaciones económicas disponibles en el programa presupuestario 34.36 "Higiene y Seguridad en el trabajo" para el ejercicio 2023.

En el cuadro 1 "Recursos económicos", se muestra la distribución del crédito inicial del programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) para el desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas.



Cuadros de Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

5. Cuadros de Previsiones

De acuerdo con las instrucciones del Oficio de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el que se concreta la estructura de la información a facilitar sobre las previsiones que deben consignarse en el plan individual que se someta a la aprobación de dicho centro directivo, se adjunta el contenido del fichero "Previsiones plan actividades preventivas FREMAP 2023.xlsx", que se compone de los siguientes cuadros:

Cuadro 1: "Recursos económicos".

Cuadro 2: "Estimación de programas y actividades".

Cuadro 3: "Estimación de actividades de los apartados 1º.1.a) y b) de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, según divisiones de actividad económica".

Cuadro 4: "Estimación de actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 29 de abril de 2022, prorrogada por la Resolución de 7 de noviembre de 2022, según sectores de actividad económica".



Cuadro 5: “Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)”.

Cuadro 6: “Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)”.



FREMAP

*Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61*

Carretera de Pozuelo, 61 – 28222 – Majadahonda (Madrid)

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2023 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	6.538.560
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.150.370
Capítulo 3 (gastos financieros)	
Capítulo 6 (inversiones reales)	357.280
Total operaciones corrientes	8.046.210

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2023 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022 (importes en euros)							Crédito disponible previsto para 2023
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6		
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.286.500	392.000	15.000	65.000	1.700.000	2.080.060	6.538.560	
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	403.000	69.000	2.300	11.500	310.000	354.570	1.150.370	
Capítulo 3 (gastos financieros)							0	
Capítulo 6 (inversiones reales)	125.000	21.000	700	3.580	95.000	112.000	357.280	
Total operaciones corrientes	2.814.500	482.000	18.000	80.080	2.105.000	2.546.630	8.046.210	

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. N°: 61

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		N° de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	6.500	60.500	1.050	35.500	700	165.000	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	1.200	12.800	300	11.000	350	60.000	300
Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	250	1.150					600
Apartado 1º.4 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	300	3.500	60	2.000			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	765	12.950	960	33.600	2.150	425.000	
Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	9.500	80.500	2.000	71.000	3.300	950.000	800
Total (*)	13.500	121.500	2.500	88.500	4.000	1.050.000	1.000

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2022

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		N° total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
N° total de empresas asociadas a la mutua	N° total de trabajadores	N° total de empresas asociadas a la mutua	N° total de trabajadores	N° total de empresas asociadas a la mutua	N° total de trabajadores	
412.744	1.386.401	9.339	333.866	8.095	2.308.010	957.847

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1°.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, PRORROGADA POR LA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. N°: 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1°.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
43 Actividades de construcción especializada	800	7320	100	3.500	20	4.700
41 Construcción de edificios	500	4575	60	2.000	15	3.500
49 Transporte terrestre y por tubería	200	1830	60	1.965	20	4.700
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	350	3200	50	1.565	10	2.350
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	500	4575	105	3.290	50	11.700
56 Servicios de comidas y bebidas	830	7595	65	2.465	30	7.070
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	730	6680	50	1.480	45	10.600
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	150	1370	40	1.520	40	9.425
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	350	3200	50	1.860	25	5.890
10 Industria de la alimentación	235	2150	65	2.415	30	7.070
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	90	820	50	1.395	65	15.790
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	610	5580	35	1.090	15	3.535
02 Silvicultura y explotación forestal	30	275	5	80	3	705
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	100	915	10	340	10	2.355
03 Pesca y acuicultura	15	135	3	30	3	705
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	30	275	10	245	5	1.175
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	85	780	10	315	2	470
42 Ingeniería civil	40	365	15	520	5	1.175
78 Actividades relacionadas con el empleo	5	50	1	30	10	2.400
08 Otras industrias extractivas	20	185	3	105	2	200
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	100	915	20	615	5	1.175
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	50	460	15	370	15	3.500
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	15	1150	1	60	0	0

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	75	685	20	800	10	2.355
77 Actividades de alquiler	40	365	5	180	5	1.200
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	25	230	10	370	10	2.355
85 Educación	75	685	35	1120	30	7.070
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	50	455	20	725	10	2.330
31 Fabricación de muebles	80	730	15	540	5	1.180
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	30	300	5	180	5	1.180
55 Servicios de alojamiento	70	640	40	1610	20	4.715
36 Captación, depuración y distribución de agua	10	90	2	60	5	1.175
Resto de divisiones	210	1920	75	2.660	175	41.250
Total	6.500	60.500	1.050	35.500	700	165.000

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, PRORROGADA POR LA DE 7 D ENOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FREMAP
M.C.S.S. Nº: 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201	0	0	2	75	8	7.000
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201	0	0	0	0	1	675
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201	1	10	0	0	3	320
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201	0	0	0	0	0	0
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201	2	35	0	0	0	0
2451 - Fundición de hierro	2D0201	0	0	0	0	4	900
2529 - Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	2D0201	0	0	3	100	1	60
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	0	0	1	50	4	2.500
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201	0	0	0	0	1	700
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201	0	0	0	0	0	0
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201	1	10	0	0	8	1.600
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201	2	10	1	45	28	22.950
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201	0	0	0	0	1	4.150
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201	1	3	0	0	1	60
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201	0	0	0	0	2	760
8122 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	2D0201	0	0	0	0	0	0
8130 - Actividades de jardinería	2D0201	2	3	0	0	5	700
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos							
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101	0	0	1	50	6	4.100
8621 - Actividades de medicina general	3A0101	0	0	0	0	1	2.000
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101	0	0	0	0	0	0
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados							
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0101	4	40	2	80	0	0
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0101	3	20	0	0	1	100
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	4A0101	0	0	0	0	0	0
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102	8	50	2	70	1	100
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados							
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101	0	0	0	0	1	550
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101	0	0	1	45	0	0
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0101	0	0	0	0	0	0
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	6A0108	0	0	0	0	0	0
5221 - Actividades anexas al transporte terrestre	6A0108	0	0	0	0	0	0

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	6A0310	0	0	0	0	0	0
4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	6A0310	0	0	0	0	0	0
1920 - Refino de petróleo	6I0102	0	0	0	0	0	0
2454 - Fundición de otros metales no férreos	6I0102	0	0	0	0	0	0
Total (*)		24	181	13	515	77	49.225

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2022	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2022	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2022	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2022	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2022	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2022
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022, pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo 1	760	12.900	2.350		950	33.250	4.200		2.100	400.000	23.100	
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo 2	5	50		20	10	350		25	50	25.000		200

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)

ENTIDAD: FREMAP

M.C.S.S. Nº: 61

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo		4
b) Trastornos musculoesqueléticos.		5
c) Sustancias peligrosas.		1
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.	1	4
e) Factores organizativos y psicosociales.	1	
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		2
h) Pequeñas y medianas empresas.		1
i) Seguridad vial laboral.		1
j) Generación de cultura preventiva		
Otros		
Total	2	18

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.